Pan de la Comienda —

Leyose una peticion de Juan de Reyna mayordomo del posito
publico por la qual dize que aunque a ofrecido cinquenta
ducados para aun recaudo de Santiago administrador de esta comienda
para en quenta del pan que se dan para probeer el dicho posito no [illegible]
aquellos [illegible] y [illegible] tiene [illegible] a la dar y que aya
que merçedes acordaron que se tome todo el pan trigo cevada y centeno
el dicho administrador tiene de los frutos y rentas de esta comienda
de ella [illegible] bastante lo que lo viere menester para el sustento
de su casa y familia y gastos extraordinarios siendo la casa
[illegible] y todo se meta en el dicho posito publico para
ayuda a remediar la necesidad tan urgente y extrema que se padeçe
y adelante se espera abra, pagandole de contado al dicho administrador
por lo que montare el dicho pan conforme a la prematica de su Mag.
y cometieron lo susodicho a don [illegible] de Mora regidor de esta villa
y [illegible] que en persona [illegible] el comendador [illegible] vaya a la casa
de la [illegible] donde esta la mayor parte del dicho pan [illegible]
que se trae y conduze al dicho posito [illegible] con cuidado con que la guarda
necesaria para que el dicho pan no se pueda [illegible]
tar que para ello le dieron comision bastante y para todo lo que fuere
para pagar su salario y costas que se causaren [illegible]

x Dixeron que atento la necesidad y falta de pan

Pan del Posito —

es muy preciosa y urgente porque [illegible] de la gran [illegible] que
a avido para [illegible] los Reynos de Granada y [illegible]
aunque esta villa a hecho muchas diligencias para probeer
de pan bastante el posito [illegible] desta villa no
[illegible] y que adelante abra gran necesidad
[illegible] posible y se espera que [illegible] luego
y para la prevenir quanto fuese posible acordaron luego
vaya un cavallero regidor de este ayuntamiento a la ciudad de Chinchilla

a que den las panaderas a 21 [mrs] y dos mrs

a 8 mrs la libra

y a otras partes de la Mancha donde se a entendido que se
podra sacar trigo [illegible] mill ducados del caudal
del dicho posito para que con precio del dicho trigo y para que se tenga
cierto que a de estar muy caro puesto en esta villa y que co-
miendoselo [illegible] solo [illegible] con lo que [illegible]
tiene el posito a de ser carga muy grande para los pobres y [illegible]
de esta villa y para que [illegible] no se [illegible]
y se pueda comer todo el año a precio moderado. Acordaron y
mandaron que el pan del posito de esta villa como hasta aqui
se a vendido a [illegible] mrs la libra se venda de aqui adelante
a ocho mrs la libra y corra desde la primera [illegible] que se [illegible]
el dicho posito. De manera que conforme a esto [illegible]
las panaderas con veinte y un reales y dos mrs de cada fanega
[illegible] de enero pasado. [illegible]

Micer [illegible] Quintana — Gines de la [illegible] Noguerol — Don Bernardino Giron

Ante mi [illegible] Portillo, escribano